



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA CELEBRADA ENTRE EL IPD Y EL CONSORCIO TREN ELECTRICO

Conste por el presente documento que celebran:

- a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en adelante **IPD**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232-234-236, Cercado de Lima, representado por su Presidente Señor Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, denominado en adelante **EL IPD**;
- b) **CONSORCIO TREN ELECTRICO** (antes Consorcio Tren Eléctrico Lima), integrado por las empresas **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S. A. SUCURSAL PERU.** y **G y M S. A.**; con RUC N° 20524191408, domiciliado en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Of. 502 San Isidro, debidamente representado por sus representantes legales, Ing. Antonio Carlos Nostre Junior, identificado con C.E. N° 000482377 e Ing. Augusto Ganoza Rodriguez identificado con DNI 07866244, según poderes que constan en la Minuta 108 Kardex 100164 Fojas 851 de la Notaria Laos de Lama del 06 de enero de 2011, denominado en adelante **EL CONSORCIO**.



CLASULA PRIMERA.- PREDIO DE LA VIDENA

El IPD es propietario del predio denominado Villa Deportiva Nacional - VIDENA, de 164,453.50 m2, ubicado en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, cuya inscripción registral consta en la Partida N° 12016924 del Registro de Predios de Lima.

CLAUSULA SEGUNDA.- USO DE PARTE DEL TERRENO DE LA VIDENA

Desde el 01 de julio de 2012 hasta el doce (12) de octubre de 2012, **EL IPD** cedió temporalmente al **CONSORCIO** una área de 1,780 m2 ubicada al interior de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA (en adelante **EL TERRENO**), a fin que **EL CONSORCIO** destine dicha área para instalar almacenes temporales para la ejecución del Proyección Sistema Eléctrico de Transporte masivo de Lima y Callao - Extensión de la Línea N° 1, Tramo 2, Av. Grau - San Juan de Lurigancho.

CLAUSULA TERCERA.- DEL RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

ELCONSORCIO reconoce adeudar al **IPD**, la suma de **US\$ 8,818.80 (Ocho mil ochocientos dieciocho con 80/100 dólares americanos)**, por el uso del terreno otorgado y por todo concepto, cuya suma se compromete a liquidar mediante el pago correspondiente a efectuarse directamente a la Oficina de Tesorería del IPD, previa emisión, por parte del **IPD**, de la factura respectiva.

En virtud del presente acuerdo, **EL CONSORCIO** se compromete al pago respectivo luego de un plazo máximo de treinta (30) días calendario de emitida y presentada la factura respectiva por parte del IPD en las oficinas del **CONSORCIO**.

Con el presente acuerdo, ambas partes declaran que no tienen nada que reclamarse entre sí y que han quedado satisfechas todas sus pretensiones respecto al uso del área señalada en la cláusula segunda.



CLAUSULA CUARTA.- DEVOLUCIÓN DE TERRENO.

A la fecha de suscripción del presente documento, **EL CONSORCIO** procede a devolver el **TERRENO** descrito en la cláusula Segunda del presente documento, en las mismas condiciones en la que fue entregado, sin más desgaste que el proveniente del uso cotidiano. Asimismo, procede a retirar el servicio de vigilancia en el interior del mismo y todos los enseres, equipos y/o bienes de su propiedad.

Por parte del **IPD**, acepta la entrega del **TERRENO**, a total conformidad, tomando posesión del mismo en la fecha indicada en la cláusula Segunda del presente documento.

CLAUSULA QUINTA.- GASTOS ADICIONALES

Todos los gastos que se originen como consecuencia del incumplimiento y ejecución del presente documento en caso de falta del pago de la deuda reconocida, serán de cargo del CONSORCIO.

Los intervinientes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en dos ejemplares iguales y de idéntico valor, en Lima, 12 de octubre de 2013.

Por **EL CONSORCIO**

Por **EL IPD**



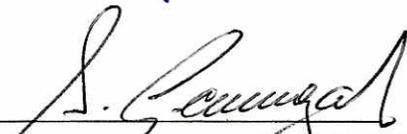


ANTONIO CARLOS NOSTRE JUNIOR
Representante
Consorcio Tren Eléctrico



FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte





AUGUSTO GANOZA RODRÍGUEZ
Representante
Consorcio Tren Eléctrico

